



Jorge Álvarez Máñez

“Una reforma judicial más allá de juzgadores y magistrados” - P. 13

ARTICULISTA INVITADO

JORGE
ÁLVAREZ MÁÑEZ*



Queda claro que México necesita reformas profundas en la materia; como lo hice en campaña, he decidido contribuir con propuestas concretas, empezando por profesionalizar a los policías y que puedan recibir denuncias y actuar en consecuencia

Reforma de justicia: una alternativa seria

Uno de los mayores pendientes en nuestro país es el acceso a la justicia. A pesar de que recientemente se dio una muy deficiente “Reforma Judicial” (avalada por PAN, Morena y PRI en 2019), sostengo que vale la pena ir a la discusión de una verdadera reforma a nuestro sistema de justicia y que el problema va mucho más allá del Poder Judicial y sus integrantes (jueces, magistrados y ministros). Para muestra, algunos datos contundentes:

- En México, sólo 1 de cada 200 delitos llegan a un juicio
- De cada 100 delitos que se cometen, sólo 11 son denunciados por las víctimas
- De 100 delitos, sólo en 8 se abren carpetas de investigación
- 6 de cada 10 investigaciones son enviadas al “archivo temporal”

- 4 de cada 10 personas en prisión no han recibido sentencia
- Todos los días son encarceladas 318 personas sin una acusación formal⁵
- 1 de cada 5 policías no recibe formación inicial
- En promedio, levantar una denuncia toma de 2 a 4 horas

Es doloroso que, más allá de eslóganes como “declarar la guerra” o “abrazos no balazos”, no se hayan impulsado soluciones de fondo. Llevamos 17 años con una estrategia fallida: más delitos, mayores penas y más personas (no necesariamente culpables) en la cárcel. Frente a eso, planteamos una alternativa no militarista y no punitivista.

Derribar la puerta giratoria

Hoy, el sistema está diseñado para entorpecer la denuncia y

fomentar la corrupción con un uso excesivo del derecho penal, por lo que tenemos, según *México Evalúa*, un índice de impunidad de 96.3%.

Eso sucede porque las víctimas de un delito deben acudir a un Ministerio Público a levantar su denuncia, ya que las policías (que son quienes mejor conocen la incidencia delictiva) no tienen la potestad de recibir denuncias.

Levantar una denuncia toma horas y existe la posibilidad real de que, aun siendo detenida la persona responsable del delito, termine siendo liberada, ya que el Ministerio Público cuenta con un plazo de 48 horas para decidir discrecionalmente si el detenido debe ser puesto en libertad o ser remitido a un juez.

Es en este plazo cuando se propicia la corrupción y se configura la “puerta giratoria”, ya que no



existe la obligación a presentar a la persona detenida ante el Juez, pese a que el policía y la víctima acrediten el delito.

Por eso debe reformarse la ley para que, al detener a una persona, sea puesta a disposición del juez, se califique la legalidad de la detención y el juez de vista al Ministerio Público para que promueva la acusación. Eso otorgaría más garantías al proceso y reduciría la ventana de oportunidad para actos de corrupción.

Aumentar penas y ampliar sanciones son falsas salidas. La impunidad y la corrupción deben resolverse profesionalizando a las policías y dotándolas de mayores facultades para recibir denuncias y actuar en consecuencia.

Según el Inegi, en 2018 México contaba con 184 mil 443 policías estatales, 153 mil 414 municipales y 10,237 ministeriales (estatales); 12 mil 036 agentes y fiscales del Ministerio Público; 4 mil 216 defensores públicos y solo mil 563 jueces penales.

Investigar para detener y no detener para investigar

Poner fin a la “puerta giratoria” y profesionalizar policías son solo dos piezas del rompecabezas. Una tercera es la necesidad de eliminar el arraigo y la prisión preventiva oficiosa: los dos instrumentos punitivos y violatorios de derechos humanos. Ambas figuras

tienen un común denominador: son mecanismos en los cuales primero se priva de la libertad a una persona y después se le investiga.

El arraigo consiste en detener a una persona sin cargos o pruebas en su contra. La prisión preventiva oficiosa permite que, por el simple hecho de ser acusado de un delito que se encuentre en el catálogo del artículo 19 constitucional, la persona acusada sea enviada automáticamente a prisión en tanto se desarrolla la investigación y, en su caso, el juicio correspondiente.

Según el *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023*, 88 mil 435 personas en prisión no contaban con sentencia y 23 mil 649 no tenían una sentencia definitiva. De estos casos, 50.2% corresponde a personas con prisión preventiva oficiosa; es decir, fueron detenidos y enviados a prisión en “automático”, sin que se tuviera que justificar la necesidad de esa medida.

La prisión automática solo ha servido para fabricar culpables, violar la presunción de inocencia y dañar irremediablemente los incentivos de la investigación del delito. La solución es que los policías realicen investigaciones de fondo; que las órdenes de aprehensión y detenciones se realicen sólo cuando haya una acusación formal y una investigación exhaustiva.

Una defensa adecuada

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, solo 58.3% de las personas confía en el actuar de los jueces y 67.3% considera que son corruptos.

Ese desprestigio es real y ha sido el caldo de cultivo sobre el cual se ha construi-

do el discurso oficial contra el Poder Judicial. Poreso, hay que plantear propuestas para democratizar el acceso a la justicia.

De entrada, el derecho a la justicia no debe estar reservado para quienes puedan pagarla. Aunque el derecho a una defensa adecuada está reconocido en la Constitución, la defensoría pública está en crisis. Para mayo de 2023, se tenían solamente 837 defensores públicos a nivel federal.

Más allá del desempeño de las y los jueces, que también debe discutirse, el problema es que las personas no tienen quién las defiendan, ocasionando una terrible inequidad en su acceso a la justicia.

Algunos datos lo ejemplifican: en 53,8% de los casos, los defensores de oficio recomendaron al imputado declararse culpable (solo 35,9% de los privados lo hizo), solo en 27.2% presentaron pruebas para acreditar su inocencia (60,7% de los privados presentó) y únicamente en 18.4% presentaron juicio de amparo (44,1% en defensoras privadas).

Con estas cifras, no es de sorprender que solo 30.4% de la población que tuvo defensores de oficio esté satisfecha con su desempeño.

La situación es más grave para las personas indígenas, pues ni centros penitenciarios federales ni locales cuentan con personal de interpretación y traducción. De acuerdo a datos del Inegi y la Secretaría de Seguridad retomados por *El País*, 85.2% de las personas indígenas en prisión no tuvieron acceso a un intérprete.

Estos datos validan la urgencia de reformas que permitan a las personas ejercer su derecho a la justicia: profesionalizar las defensorías



públicas, garantizando recursos y personal suficientes y sumando como defensores a los integrantes de las visitadurías de la CNDH. También es indispensable crear una Defensoría Pública para Pueblos y Comunidades Indígenas. ■

*EX CANDIDATO PRESIDENCIAL

Lee la versión
extendida en:

www.milenio.com

